



TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 11/02/2019, DE LAS CONSEJERÍAS DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, DE 11 DE FEBRERO DE 2019 (DOCM Nº 38, DE 22 DE FEBRERO)

CUERPO/CATEGORÍA:	A1
ESCALA:	ESCALA SUPERIOR ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS
ESPECIALIDAD:	BIBLIOTECAS
SISTEMA:	PROMOCIÓN INTERNA

PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS EN LA FASE DE CONCURSO.

Valorados los méritos en la fase de concurso de las personas aprobadas en la fase de oposición, conforme a lo dispuesto en las bases 8.2 y el Anexo II.A.2 de la Resolución de convocatoria de las pruebas selectivas, este Tribunal, en su sesión de fecha 27 de abril, de 2020, ha acordado:

1º) Publicar la relación conteniendo la valoración provisional de méritos en la fase de concurso de las personas aprobadas en la fase de oposición:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Antigüed	Grado	Nivel	Curso	Total
ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, MARTA	***2846**	9,0500	4,0000	5,3040	2,5000	20,8540
GARCÍA AGUERA, MARÍA DE LA	***0471**	10,0000	4,0000	6,2400	2,5000	22,7400
LÓPEZ MORENO, ANTONIO	***6345**	10,0000	4,0000	6,2400	2,5000	22,7400
MAYORDOMO PÉREZ, MARÍA	***6652**	10,0000	4,0000	6,2400	2,5000	22,7400
RAMÍREZ ÍÑIGUEZ DE LA TORRE, MARÍA MERCEDES	***6320**	8,9000	4,0000	6,2400	2,5000	21,6400

2º) Contra la relación provisional de méritos que se publica, y según establece la base 9.2 de la convocatoria, las personas que figuran en la misma podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de su publicación en los lugares previstos en la base 1.7 (Ver Nota Aclaratoria). Dichas reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la relación definitiva de méritos. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

En Toledo, en la fecha abajo indicada
EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL
Fdo. Antonio Luis Galán Gall

ID. DOCUMENTO	jiUn61Ypi0		Página: 1 / 2
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GALAN GALL ANTONIO LUIS	28-04-2020 12:26:07	1588069557818	
 jiUn61Ypi0			

NOTA ACLARATORIA:

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE nº 67, de 14-3), establece en su Disposición Adicional Tercera "Suspensión de plazos administrativos" lo siguiente:

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.
2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

ID. DOCUMENTO	jiUn61Ypi0		Página: 2 / 2
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GALAN GALL ANTONIO LUIS		28-04-2020 12:26:07	1588069557818
 jiUn61Ypi0			